

RESOLUCION Nº 327-83

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 JUL. 1983

Expte. Nº 256/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por el alumno Edmundo Enrique Ceballos Bianchi; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra inscripto en la carrera de Geología, según lo informado por Dirección de Alumnos a Fs. 49;

Que a los efectos de obtener los promedios generales de calificaciones de los alumnos, normado por la resolución Nº 333-80, se requiere que en los certificados de estudios se indiquen las notas de las materias, tanto aprobadas como aplazadas;

Que el certificado presentado por el recurrente no cumple con / dicho requisito y a fin de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios, se estima conveniente obviarlo, acordándosele un plazo para su complementación;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Edmundo Enrique CEBALLOS BIANCHI, L. U. nro./13.203, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Geología, por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 6:

- INTRODUCCION A LA GEOLOGIA por "Geología General" (nota cuatro (4): 12/3/75).
- PALEONTOLOGIA GENERAL por "Paleontología" (nota seis (6): 23/2/77).
- MINERALOGIA I por "Mineralogía I" (nota siete (7): 12/11/75).
- MINERALOGIA II por "Mineralogía II" (nota cuatro (4): 20/4/76).

ARTICULO 2°.- Otorgar al mencionado alumno equivalencia parcial de la materia / QUIMICA GENERAL E INORGANICA por las asignaturas "Química I" (nota ocho (8): 3/3/75) y "Química II" (nota ocho (8): 3/3/75), debiendo rendir y aprobar una prue ba sobre los temas XVI, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIII del respectivo programa para obtener la equiparación total, acordándosele para tal fin plazo de noventa / (90) días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

A Company

..//



Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. Nº 256/83

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las mencionadas equiparaciones quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a / lo dispuesto por la resolución Nº. 372-80.

ARTICULO 4°.- Acordar al causante plazo hasta el 30 de Septiembre del año en / curso, para que complete el certificado analítico sobre materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-

WAS AS

LIC. OSVALDO DELESA SECRETARIO ACADEMICO

RESOLUCION Nº 327-83